

Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 78 GG Reg. 10 YY

I.F. N° 79 / 31.05.2022

Informe Financiero

Proyecto de Ley que aumenta el límite del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles creado por la Ley N°20.765 y actualiza el umbral de ajuste semanal.

Mensaje N° 040-370

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley introduce las siguientes modificaciones a la Ley N°20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO):

- a. Se modifica el umbral a partir del cual comienza a regir el mecanismo de estabilización dispuesto en el artículo 3°, numerales 3 y 4, fijándolo en un 0,8% del promedio de las últimas dos semanas del precio base de la gasolina de 93 octanos.
- b. Se incrementa el límite máximo de menor recaudación por aplicación del MEPCO, a US\$3.000 millones.
- c. Se elimina el monto adicional de menor recaudación del MEPCO, a partir del cual el mecanismo finaliza su funcionamiento en la misma semana en que se alcance dicha suma.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La modificación al MEPCO permitirá evitar un ajuste brusco a corto plazo del precio de los combustibles, implicando un potencial efecto fiscal, que alcanzaría como máximo los US\$1.500 millones adicionales.

Este efecto fiscal corresponde a menores ingresos por concepto de Impuesto Específico a los Combustibles, con respecto a un escenario en que el umbral se mantiene en su valor vigente.

Adicionalmente, debido al alto nivel precios de los combustibles a nivel internacional, y a la operación propia del MEPCO, la suma de la diferencia entre el componente variable



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 78 GG Reg. 10 YY

I.F. N° 79 / 31.05.2022

y específico está siendo negativa, lo que genera un crédito para los importadores y/o vendedores de primera venta de combustibles, lo que implica un mayor gasto fiscal.

Por lo tanto, debido a la aplicación de esta ley y considerando un escenario de proyección de precios de combustibles en el mercado internacional, se estima que el efecto fiscal descrito anteriormente ascenderá a **US\$1.050 millones en menores ingresos fiscales, y US\$450 millones en mayor gasto fiscal.**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con los recursos de la Partida Presupuestaria Tesoro Público del año presupuestario correspondiente.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que aumenta el límite del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles creado por la Ley N°20.765 y actualiza el umbral de ajuste semanal.
- Decretos que determinan el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la Ley Nº 18.502, Ministerio de Hacienda, 2022.
- Precios de paridad y referencia para los hidrocarburos, Comisión Nacional de Energía, 2022.



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 78 GG Reg. 10 YY

I.F. N° 79 / 01.06.2022



Visación Subdirección de Presupuestos:

DIRECTORA *

Visación Jefe División de Finanzas Públicas: